



Gobernación de
Risaralda

CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en la circular 2017100000027 del 9 de febrero de 2017, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo para la provisión de empleos de Directivos Docente mediante la figura de encargo, se informa a todo el personal docente de los 12 Municipios No certificados el Departamento, que se ofertará el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa INSTITUTO SANTUARIO del Municipio de SANTUARIO **VACANTE TEMPORAL POR INCAPACIDAD DEL TITULAR**, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de directivo docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo: DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR
Establecimiento: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO SANTUARIO
Municipio: SANTUARIO
Inscripciones: Del 24 AL 26 DE OCTUBRE DE 2022.
Publicación: Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental
Cantidad de cargos: UNO (1)

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - A) encargo de rector; Director Rural
 - B) Encargo de director rural, docente
 - C) Encargo de coordinador; docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Los estipulados en la resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente »

a) De formación académica

Licenciado en educación



Gobernación de
Risaralda

Profesional no licenciado cualquiera sea su área de formación

b) De experiencia profesional mínima:

SEIS (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente manera:

1. Seis (6) años en cargos de directivos docentes (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 Decreto Ley 1278 de 2002), o, en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o
2. Cinco (5) años en cargos de directivos docentes (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o, en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas, o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo

3. Cuatro (4) años en cargos de directivos docentes (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 Decreto Ley 1278 de 2002), o, en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y

Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas, o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo

2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda.

FELIPE ANDRÉS SANCHEZ OROZCO

Director Administrativo y de talento humano

Elaboró: Olga Lilliana Rendon B.